



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

PARRAL, 01 de Septiembre de 2021.

DECRETO EXENTO N° 3433

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
2. La Ley N° 20.965, que Permite la Creación de Consejos y planes comunales de Seguridad Pública.-
3. El Acta N° 09 de fecha 17 de Agosto de 2021, mediante el cual el honorable concejo Municipal aprueba de forma Unánime la creación de las Dirección de Servicios Generales, Dirección Jurídica; dirección de Tránsito
4. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
5. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
6. Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, el artículo 31 de la ley N° 18.695 establece que la organización interna de las municipalidades, así como las funciones específicas que se asignen a las unidades respectivas, su coordinación o subdivisión, deberán ser reguladas mediante un reglamento municipal dictado por el alcalde, con acuerdo del concejo, conforme lo dispone la actual letra l) del artículo 65 del mismo texto legal.
- 2.- **Que**, mediante la Ley 20.965, publicada el 4 de noviembre del 2016 que introduce diversas modificaciones en la actual Ley Orgánica de Municipalidades N° 18695, se permite la creación de los Consejos y Planes Comunales de Seguridad Publica debiendo para tal efecto el respectivo Alcalde, podrá crear el cargo de director de seguridad pública en todas aquellas comunas donde lo decida el concejo municipal.- El Director de Seguridad Publica de la Comuna de Parral, será el responsable de la elaboración del citado plan, el que contendrá las actividades a desarrollar en un periodo de 4 años, debiendo ser actualizado anualmente.
- 3.- **Que**, en sesión Ordinaria efectuada con fecha 17 de Agosto de 2021, se aprueba de forma Unánime la creación de la Dirección de Seguridad Pública.-

DECRETO:

- 1.- **DISPÓNESE**, la creación de la Dirección de Seguridad Pública, compuesta por las siguientes unidades:
 - Oficina de Seguridad Publica, cuyo objetivo es colaborar en las tareas de coordinación y gestión de las funciones Municipales de desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal.
 - Oficina de Emergencia y Protección civil, cuyo objetivo es coordinar con instituciones y organizaciones públicas y privadas (Ejército, Carabineros, Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja, CONAF, organizaciones civiles, ONEMI, etc.), la ejecución de acciones en casos de emergencia, regular las acciones de prevención de riesgo y prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes.

Asesorar al Alcalde, en todas las materias y actividades relacionadas con apoyo logístico y atención de emergencias de la comuna.

2.- **NOTIFÍQUESE** a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Seguridad Pública, mediante correo electrónico a su Director.-

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MMHT/ARC/JMB/crc

DISTRIBUCION:

Oficina de Partes

Personal (2)

Copia Digital Interesado:

francisco.pinochet@parral.cl